

**ORDENANZA N° 014/2017****VISTO**

El Contrato de obra pública suscripto entre el Intendente de la Municipalidad de Alejandro Roca y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba en el marco del Programa AURORA;

Y CONSIDERANDO

Que por el mencionado contrato se estableció que el Ministerio de Educación se obliga a pagar la suma de pesos un millón quinientos trece mil doscientos con cero centavos (\$ 1.513.000,00) a la Municipalidad de Alejandro Roca, y éste se obligó a la Construcción de tres aulas en el IPEA N° 127 Anexo de la localidad de Alejandro Roca.

Que corresponde aprobar el convenio suscripto por el Sr. Intendente Municipal en el marco del programa AURORA y autorizarlo a celebrar los contratos respectivos para ejecutar las obligaciones a su cargo, en el marco de la ordenanza de contrataciones, o las ordenanzas particulares que a ese efecto pudieran sancionarse.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: APRUÉBASE el contrato suscripto por el Intendente Municipal de Alejandro Roca con el Ministro de Educación de la Provincia con fecha 01/02/2017.-

Artículo 2º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los contratos respectivos para ejecutar la obra asumida, en el marco de la ordenanza de contrataciones, o las ordenanzas particulares que a ese efecto pudieran sancionarse.-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 15/03/2017.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 19/2017 con fecha 20/03/2017

Ab. Gastón E. Etcheverry
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal